

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca doce (12) de mayo dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2022-0146
00**

TENGASE al abogado(a) CARLOS ALBERTO LIZARAZO PINZON, como apoderado(a) judicial de la parte demandada señora ANGELICA MARITZA REYES CASTRO, en las condiciones y términos del poder conferido

Conforme al inciso segundo, del art 301 del Código General del Proceso, téngase notificado a la parte pasiva ANGELICA MARITZA REYES CASTRO, del auto de mandamiento de pago dictado dentro del presente proceso, por conducta concluyente.

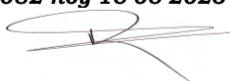
Por secretaría, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General del Proceso, y art 8 de la ley 2213 de 2022

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

*En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de notificar al demandado DIEGO EDUARDO MARTINEZ MORALES mayor de edad, con domicilio en Madrid, Cundinamarca quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.026.257.890, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido*

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p style="text-align: center;">JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p><i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 082 hoy 15-05-2023</i></p> <p style="text-align: center;"></p> <p><i>El secretario,</i></p>
--

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41a9e6674ebcc4eae2c99af163da326c7d4913f9bcde9592bb672cd100f476d1**

Documento generado en 12/05/2023 01:16:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>